

**Nota  
Técnica  
Nº 2****LICITACIÓN DE CARTERA DE NUEVOS AFILIADOS**  
*Efectos de la adjudicación en la industria de las AFP*

***A partir de agosto de 2010 comenzarán a designarse de forma automática los nuevos afiliados del mercado previsional. El resultado de la licitación condujo a la entrada de una nueva entidad, AFP Modelo, la cual presentó la menor comisión por depósito de cotizaciones (1,14%). Con esto, se logra el objetivo planteado por la Reforma Previsional de incentivar la competitividad del sistema y bajar los costos para los cotizantes.***

**1. Marco legal**

Dentro de las modificaciones incorporadas por la Reforma Previsional a través de la Ley Nº 20.255, publicada el 17 de marzo de 2008, se encuentra la licitación para la administración de Cuentas de Capitalización Individual (CCI). El artículo 160 de dicha Ley plantea que la Superintendencia de Pensiones efectuará, por sí o a través de la contratación de servicios de terceros, licitaciones públicas para adjudicar la cartera de nuevos afiliados, en las cuales podrán participar las Administradoras de Fondos de Pensiones existentes y aquéllas personas jurídicas nacionales o extranjeras que aún no estén constituidas como tales.

En cada licitación se adjudicará el servicio a la entidad que ofrezca cobrar la menor comisión por depósito de cotizaciones periódicas (parte de la cotización adicional destinada al financiamiento de la AFP) al momento de la presentación de las ofertas. Las licitaciones se efectuarán cada veinticuatro meses, mismo período de permanencia del beneficio de la AFP adjudicataria.

Transcurridos seis meses desde la fecha de la adjudicación, todas las personas que se afilien al sistema durante el período correspondiente a los veinticuatro meses siguientes, deberán incorporarse a la AFP adjudicataria y permanecer en ella hasta el término del período de permanencia, a menos que se activen ciertas cláusulas. Algunos de los motivos que permiten cambiarse de AFP son que la menor comisión no compense la mayor rentabilidad que hubiese obtenido otra AFP en el período comprendido entre la fecha de afiliación y el día en que se solicite el traspaso, que durante dos meses consecutivos la comisión que cobre la adjudicataria sea mayor a la cobrada por otra Administradora o que la comisión sea incrementada al término del período adjudicado.

**2. Razonamiento de la Licitación de Cartera**

Debido a barreras que limitaban el acceso de nuevos participantes, principalmente de origen regulatorio (encaje, giro único, limitaciones al uso compartido de recursos, etc.) y estructurales (propios de la organización de la industria), el Consejo Asesor Presidencial

para la Reforma Previsional propuso la alternativa de licitar la adjudicación de nuevos afiliados.

La licitación de cartera se incorporó con el objetivo de incentivar la competencia de precios (comisiones cobradas) entre las AFP, sensibilizando a los afiliados a esta variable, e incrementar la eficiencia en la industria, permitiendo la eventual entrada de nuevas Administradoras. La adjudicación apunta a conseguir rebajas en las comisiones pagadas, sin sacrificar otros atributos relevantes como la calidad de la gestión financiera y la del servicio prestado.

### 3. Resultados de la primera Licitación de Cartera

El primero de febrero de 2010 la Superintendencia de Pensiones entregó los resultados de la primera licitación de cartera, cuyo llamado se hizo en noviembre de 2009, obteniendo como ganadora a AFP Modelo, que ofreció trabajar con una comisión de 1,14%. La adjudicataria superó las ofertas de Plan Vital, Habitat y Cuprum, con lo cual se concretan los dos objetivos principales a los que apuntaba este instrumento: incentivar la incorporación de nuevos participantes y reducción de los costos.

Gracias a este mecanismo es posible visualizar el margen al que pueden aspirar las Administradoras, destacándose el caso de Plan Vital, cuya oferta fue casi la mitad de lo que cobra actualmente. La entidad ganadora presentó una comisión 16,18% menor a la más barata vigente hasta ese entonces (AFP Habitat con una comisión de 1,36%). Estos resultados se presentan en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1  
Comisión mensual por depósito de cotizaciones

AFP	Comisión Vigente	Comisión Ofrecida	Variación
Capital	1,44%		-
Cuprum	1,48%	1,32%	-10,81%
Habitat	<b>1,36%</b>	1,21%	-11,03%
Plan Vital	2,36%	1,19%	-49,58%
Provida	1,54%		-
Modelo	-	<b>1,14%</b>	-

Elaboración CIEDESS.

La adjudicataria obtendría ingresos por cerca de \$ 1.100 millones en el último mes de su adjudicación, los que podrían perdurar de mantener la cantidad de afiliados estimada en 700 mil<sup>1</sup>. Así mismo es posible calcular, en base a los cotizantes vigentes, sus rentas promedio y el margen de la comisión ofrecida, la situación que hubiesen obtenido cada

<sup>1</sup> El cálculo se hace en base a que en promedio el 53% de los afiliados a diciembre de 2009 cotizó en AFP, mientras que la renta promedio estimada por la Superintendencia de Pensiones para la cartera de nuevos afiliados es de \$ 251.256.

una de las Administradoras con la tasa ganadora. El balance se compone de las pérdidas por extender la comisión ganadora (1,14%) al resto de los afiliados vigentes y la ganancia por cobro de comisión a la cartera adjudicada. Estos resultados se muestran en el Cuadro N° 2, donde se aprecia claramente que tanto el número de afiliados como el ingreso de estos, es un factor clave a la hora de participar en la licitación. Justamente las AFP que no participaron en el proceso son las que hubiesen obtenido el peor resultado. Sin duda el expandir la tasa ganadora al resto de los afiliados vigentes es un determinante clave.

**Cuadro N° 2**  
Balance de Pérdidas y Ganancias al ofrecer una comisión de 1,14%

AFP	Cotizantes (1)	Ingreso Imponible Promedio (1)	Pérdida MM\$	Ganancia MM\$	Total MM\$
Capital	856.302	450.537	1.157	1.066	<b>-91</b>
Cuprum	407.198	784.818	1.087	1.066	<b>-20</b>
Habitat	1.069.552	442.068	1.040	1.066	<b>26</b>
Plan Vital	143.553	316.462	554	1.066	<b>512</b>
Provida	1.626.897	362.770	2.361	1.066	<b>-1.295</b>
Modelo	700.000	251.256	0	1.066	<b>1.066</b>

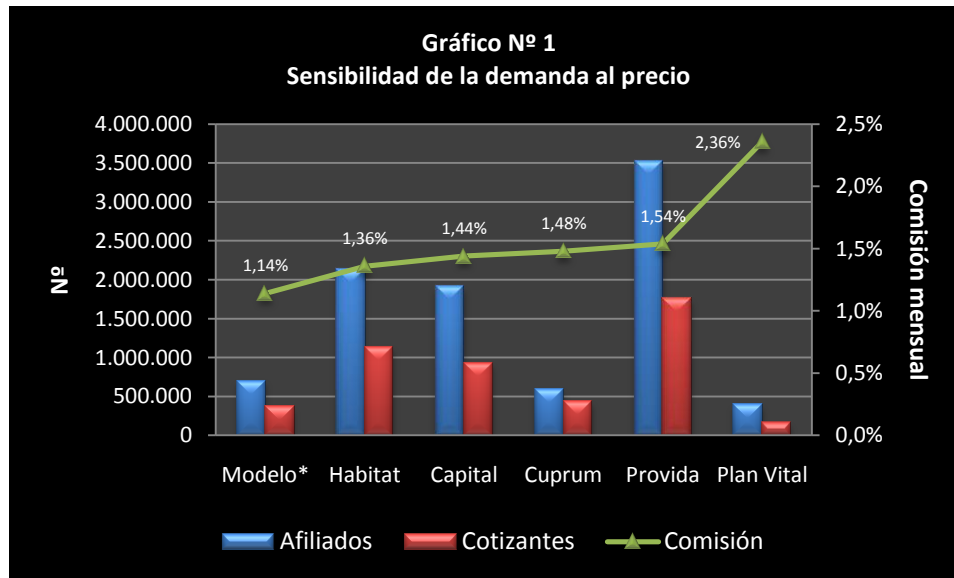
(1) Datos vigentes a diciembre de 2009.  
 Fuente: Superintendencia de Pensiones.  
 Elaboración CIEDESS.

#### 4. Principales efectos

Los principales efectos de este mecanismo radican en beneficios directos para los cotizantes y cambios estructurales en la industria.

Se destaca la obtención de una mayor sensibilidad de la demanda al precio, aspecto que no es apreciable de forma clara actualmente en el mercado, esto se aprecia en el Gráfico N° 1 a partir de datos de diciembre de 2009. Los nuevos participantes serán destinados automáticamente a la AFP con la menor comisión, introduciendo a los demás afiliados la alternativa de poder escoger siempre la AFP más barata. Un hecho relevante, que explica la poca sensibilidad que existe, es la escasa preocupación que posee la mayoría de los afiliados (al no informarse ni comparar costos ni rentabilidades entre las AFP). Prueba de lo anterior es que, a diciembre de 2009, el 61% de los afiliados no escogió su AFP y fue asignado arbitrariamente.

En la reciente adjudicación, la ganadora resultó ser una nueva entidad, sin embargo, de haber sido una ya existente, la comisión ofertada se hace expansiva a los demás afiliados vigentes. Además, los afiliados a las otras Administradoras tienen la posibilidad de incorporarse a la adjudicataria de la licitación en base a un menor costo.



(\*) Los afiliados y cotizantes se estiman en base a las variaciones registradas entre abril de 2007 y marzo de 2009.  
 Fuente: Superintendencia de Pensiones.  
 Elaboración CIEDESS.

Desde el punto de vista de la competencia, la entrada de un nuevo actor introduce cierta presión a las AFP ya existentes, impulsándolas a reducir sus comisiones para mantener a los afiliados. En tal sentido, AFP Plan Vital es uno de los principales afectados debido a su mayor precio, adicionando que posee el menor número de afiliados con una participación del 4,61% del mercado a diciembre de 2009 (razones que la ubicaron como la segunda mejor alternativa con una comisión de 1,19%).

Hasta agosto de 2010, fecha en que entrará en operaciones la nueva AFP, es posible que no se registren cambios en los costos. En lo que se refiere a un posible cambio en comisiones, las AFP poseen un plazo fijado por ley para informarlo, 30 días de anticipación en caso de rebaja o 90 días en caso de aumento, debiendo indicar la fecha en que comenzarán a regir.

Otro efecto importante es el ahorro que registrarán los cotizantes al incorporarse a una AFP con menor comisión. Comparando la oferta ganadora (1,14%) con la opción más costosa vigente en el mercado (2,36%), es posible obtener un ahorro anual de \$ 36.746, tomando en cuenta una renta imponible de \$ 251.000 (estimada para la cartera de afiliados licitada). Claramente el ahorro es superior a medida que el período de cotización y/o la renta imponible aumentan, situación que se muestra en el Cuadro N° 3.

**Cuadro Nº 3**  
**Ahorro en comisión por depósito de cotizaciones**

Ahorro	Sueldo Cartera (1) \$ 251.000	Sueldo Promedio (2) \$ 442.000	Sueldo Tope (3) 64,7 UF
<b>Respecto al promedio del sistema</b>			
Mensual	\$ 1.245	\$ 2.192	\$ 6.701
Anual	\$ 14.940	\$ 26.308	\$ 80.412
20 años	\$ 298.790	\$ 526.157	\$ 1.608.230
25 años	\$ 373.488	\$ 657.696	\$ 2.010.288
<b>Respecto a la opción más barata</b>			
Mensual	\$ 552	\$ 972	\$ 2.972
Anual	\$ 6.626	\$ 11.669	\$ 35.666
20 años	\$ 132.528	\$ 233.376	\$ 713.328
25 años	\$ 165.660	\$ 291.720	\$ 891.660

(1) La estimación del sueldo promedio de los nuevos afiliados es de \$ 251.256.

(2) La renta imponible promedio de los cotizantes a diciembre de 2009 fue de \$ 442.013.

(3) A contar de enero de 2010 el tope imponible es de 64,7 UF. A febrero de 2010 la UF es igual a \$ 20.877,51.

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Elaboración CIEDESS.

No obstante el mejor escenario en materia de costos, la licitación elimina la libertad de escoger una Administradora, dejando de lado ciertas variables clave como la rentabilidad y la calidad de los servicios.

La rentabilidad es fundamental a lo largo de la vida activa, ya que incide directamente en el monto de la futura pensión, restando importancia a la comisión cobrada. Por tal motivo, una de las cláusulas incorporadas en las bases de licitación hace referencia a la posibilidad de cambiarse de Administradora antes del tiempo máximo de adjudicación de dos años, si la baja comisión no compensa la mayor rentabilidad obtenida en otra AFP entre el período de afiliación y la solicitud de traspaso. La ganadora deberá disponer en su sitio electrónico de un sistema de cálculo capaz de comparar lo anterior, instrumento que será determinado por la Superintendencia de Pensiones.

El concentrar los esfuerzos para lograr una menor comisión puede provocar una disminución en gastos asociados a la calidad de los servicios, como una menor inversión en gestión financiera, lo que repercute en la rentabilidad de los fondos y, como ya se mencionó, una disminución en la pensión futura. Una caída en las pensiones no sólo afecta a los jubilados, sino también al Estado debido al Aporte Solidario y a las Pensiones Solidarias que debe solventar.